

RES. 1081/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002157, Ent. N° 1665/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionadas con la renovación de la Contratación Directa por Excepción N° 26/2015, cuyo objeto es la contratación de Servicio de Certificaciones Médicas con cobertura en todo el territorio nacional, al amparo del artículo 33, literal C), inciso 2° del TOCAF para funcionarios de la Dirección General Impositiva;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° 3415/2015 del Director General de Rentas, adoptada con fecha 26.08.15, se declaró sin efecto el llamado referente a la Licitación Pública N° 9/2015, por considerar la Comisión Asesora que, desde el punto de vista formal, la única oferta presentada era inválida por contravenir lo dispuesto en el artículo 11, literal b) del Pliego de Condiciones Particulares;

2) que por tal motivo, se efectuó el llamado a Contratación Directa al amparo del artículo 33, literal C), Inciso 2° del TOCAF;

3) que de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, en su artículo 3° previó que el contrato se extendería desde la firma del mismo hasta el 31.12.16, renovable en forma automática por hasta cuatro períodos anuales y consecutivos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año, previo a la constatación de que el gasto emergente de la licitación esté incluido en el próximo presupuesto quinquenal;

4) que con fecha 31.12.15, la Contadora Auditora destacada dispuso: “Visto. Sin observaciones. Cuando el Ordenador competente dicte la Resolución definitiva en la forma proyectada y abiertos los créditos de cada ejercicio, se tendrá por intervenido el gasto”;

5) que por Resolución dictada por el Ministro de Economía y Finanzas en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 10.08.16, se adjudicó la referente Compra Directa por Excepción N° 26/2015 a favor de la empresa Alcaraz S.A, por un monto total de \$ 3.361.798, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre 2016, renovable automáticamente por hasta cuatro períodos anuales y consecutivos;

6) que con fecha 23.02.18 la Contadora Auditora remite a este Tribunal las actuaciones correspondientes a la tercera renovación por exceder su competencia el tope de intervención;

7) que este Tribunal por Resolución N° 1064/18 de fecha 21.03.18 dispuso cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto total de \$3.304.536, a favor de la firma Alcaraz S.A, derivado de la tercera renovación de la presente contratación, correspondiente al año 2018, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad. Asimismo se cometió a la Contadora Auditora la intervención del gasto correspondiente a la última renovación prevista;

8) que con fecha 10/04/19, la Contadora Auditora interviene el monto de \$ 3.273.829 con asunto referenciado como: “Cuarta y última prórroga automática del Servicio de Certificaciones Médicas con cobertura en todo el territorio nacional – Ejercicio 2019 “;

9) por nota de fecha 13.05.20, la Contadora Auditora destacada informa que la última renovación de la contratación a la empresa Alcaraz S.A mediante Contratación Directa por Excepción N° 26/2015 es el período correspondiente al que va desde el 1.01.20 al 31.12.20, dado que

el primer año de contratación fue el año 2016, y al ser renovable automáticamente por hasta cuatro períodos anuales y consecutivos, éstos serían 2017, 2018, 2019 y 2020;

10) que consta Afectación N° 62, de fecha 20.01.20, y Compromiso N° 1, por la suma de \$ 3.559.891 con cargo al Programa 489, Proyecto 000, Objeto del Gasto 283, documento confirmado, y suscrito;

CONSIDERANDO: que la cuarta renovación de la Contratación Directa efectuada no merece objeciones legales, dado que tal posibilidad estaba prevista en el plazo original del llamado (Resultando 3);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto total de \$ 3.559.891, a favor de la firma Alcaraz S.A derivado de la cuarta y última renovación de la Compra Directa por Excepción N° 26/2015, correspondiente al año 2020, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad;
- 2)** Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr